

ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15296 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se publica el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 21, 22, 23 y 25 de agosto, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 21, 22, 23 y 25 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de agosto:

Combinación ganadora: 14, 28, 38, 25, 32, 40.
Número complementario: 5.
Número del reintegro: 2.

Día 22 de agosto:

Combinación ganadora: 35, 20, 9, 31, 13, 12.
Número complementario: 6.
Número del reintegro: 1.

Día 23 de agosto:

Combinación ganadora: 43, 33, 6, 36, 5, 49.
Número complementario: 8.
Número del reintegro: 8.

Día 25 de agosto:

Combinación ganadora: 48, 34, 24, 38, 22, 5.
Número complementario: 16.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4, 5, 6 y 8 de septiembre, a las 21,45 horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de agosto de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

15297 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se publica el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 27 de agosto y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 27 de agosto, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 12, 34, 38, 28, 24.
Número clave (reintegro): 1.

El próximo sorteo, que tendrán carácter público, se celebrará el día 3 de septiembre, a las 13,00 horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de agosto de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15298 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se convocan los V Premios de Investigación correspondientes al año 2006, para tesis doctorales y trabajos de investigación, en los campos de las humanidades, ciencias sociales y jurídicas aplicadas a la protección civil.*

Por Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre (BOE núm. 229, de 22 de septiembre de 2004), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprobaron las Bases Regulatoras para la concesión de premios para Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación sobre protección civil promovidos por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 38/2003, y de acuerdo con lo establecido en la Orden INT/985/2005, de 7 de abril de 2005, por la que se delegan determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto aprobar la presente convocatoria de los premios para Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación sobre protección civil para el año 2006 que se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primero. *Cuantía de los premios.*—La cuantía total de los premios es de treinta mil euros (30.000,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 16 01 134M 481, en la cual existe crédito suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente expediente de gasto. Dicha cuantía se distribuirá de la siguiente forma:

Primer premio: 2.000,00 euros.
Segundo premio: 8.400,00 euros.
Tercer premio: 4.800,00 euros.
Cuarto premio: 4.800,00 euros.

Segundo. *Objeto y finalidad de los premios.*—El objeto y finalidad de los premios es subvencionar a los autores de Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación que versen sobre los temas a que se refiere el apartado quinto de esta resolución.

Tercero. *Modalidad de concesión.*—La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. *Beneficiarios.*—Podrán optar a los premios, según la base reguladora segunda de la Orden INT/3022/2004, las personas físicas de nacionalidad española o de cualquiera de los países que conforman la Comunidad Iberoamericana o de los estados miembros de la Unión Europea que hayan realizado y aprobado sus tesis doctorales o trabajos de investigación en una universidad española.

Quinto. *Fecha de realización y materia de los trabajos.*—Las Tesis Doctorales y los Trabajos de Investigación que concurren a la presente convocatoria deberán haber sido realizados y aprobados antes del 31 de diciembre de 2005.

La materia de las Tesis Doctorales y los Trabajos de Investigación deberá encuadrarse en el ámbito de las humanidades, las ciencias sociales y las jurídicas, siempre que los temas que se desarrollen puedan incluirse entre los que son objeto del sistema de protección civil y se encuentren referidos a su aplicación a la gestión de riesgos catastróficos, su causalidad y prevención, la actuación en emergencias, la evaluación de daños, el restablecimiento de la normalidad en las poblaciones afectadas, la reconstrucción posterior a la catástrofe, etc., así como cualesquiera otros aspectos relacionados con la protección civil.

Sexto. *Órgano competente para la instrucción y resolución.*—El órgano competente para la instrucción es la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, siéndolo a su vez para la resolución, por la delegación del Ministro del Interior establecida en la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, antes citada.

Séptimo. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de la subvención objeto de la presente convocatoria deberán presentarse en el registro de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, (C/ Quintiliano, núm. 21, Madrid 28002), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañará la documentación que se indica en la base reguladora tercera de la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre, junto con una traducción al castellano de la memoria explicativa a que hace referencia el punto d), en el caso de que la Tesis o el Trabajo esté